

194

ES COPIA

SALTA, 07 de octubre de 2020

ES COPIA



DISPOSICIÓN Nº 03  
Expediente Nº 1120370-128260/2020-0

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

VISTO la necesidad de contratar un servicio de agentes sanitarios para cumplan tareas inherentes al control de temperaturas de las personas que ingresen al Centro Cívico Grand Bourg, en el marco de las leyes Nº 8.188 y 8.202 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación prestó conformidad al presente trámite;

Que la Unidad de Sindicatura interna, el Servicio Administrativo Financiero y la Secretaría de Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia, en virtud de lo dispuesto por la resolución 8/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos autorizó la erogación correspondiente;

Que la presente contratación encuadra en el artículo 15 inciso i), de la Ley Nº 8.072 y el artículo 22 inciso 2), del Decreto Nº 1319/2018, porque existen suficientes razones de emergencia que comprometen la salud, en el marco de las leyes Nº 8.188 y Nº 8.202;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el contrato de servicios suscripto por el Director General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg y la Asociación Bomberos Solidarios – Brigada Solidaria–, el que como ANEXO forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización – Gobernación. Ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

JORGE LUIS BLUMBERG  
DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA C.C.G.B.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

SALTA, 23-03-2021  
ORIGINAL A LA VISTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RR.HH.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SALTA

Lic. ELIF RIISE  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

124 634/2020  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
FOLIO 3  
DETALLE NUMERACION

-----Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Director General de Intendencia del Centro Civico Grand Bourg, Dn. **JORGE LUIS HUMANA, D.N.I. 21.310.546**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg Salta, en adelante "**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**", por una parte; y por la otra, **LUIS RAMIRO LAZARTE, D.N.I. 35.478.172**, de nacionalidad Argentino, con domicilio en Coronel Suárez 1204 de la Ciudad de Salta (Presidente), y **VICTOR VILLANUEVA, D.N.I.: 23.202.803**, de nacionalidad argentino/a, con domicilio en Pasaje 12 de Octubre 2515 de la Cuidad de Salta (Vicepresidente), como representantes de la "**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS SOLIDARIOS**" - **LA BRIGADA SOLIDARIA** - en adelante "**LOS PRESTADORES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, con encuadre en el Decreto 250/2020, Resolución 1º del C.O.E. y sstes. Con las siguientes cláusulas:

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**PRIMERA:** El "**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**" contrata los servicios de los "**LOS PRESTADORES**", para que se desempeñen como Agentes Sanitarios dentro del CENTRO CIVICO GRAND BOURG, cumpliendo las tareas y funciones inherentes al control de temperatura de las personas que ingresen al C.C.G.B. por acceso a Guardia Policial "Garita A" e ingreso por pasillo del 1º Block, Sanitización de los vehículos, pasillos (planta alta y baja), baños públicos y desinfección en el área de conferencia de prensa por el plazo de 04 (cuatro) meses a partir del 01 de Junio de 2020 y hasta el día 30 de Septiembre de 2020, con opción a prórroga al 31 de diciembre del 2020.

**SEGUNDA:** "**LOS PRESTADORES**" se obligan a cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones y tareas que le sean encomendadas, en los horarios y días a convenir, y a prestar sus servicios con eficiencia, eficacia, diligencia apropiada, buenos oficios y capacidad, en el marco de la ética y reglas de su tarea y/o profesión. Asimismo, se comprometen a guardar estricta reserva en los trabajos a realizar.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios, "**LOS PRESTADORES**" percibirán mensualmente por todo concepto y como honorarios, la suma de **\$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100)**, previa conformidad de los servicios efectivamente prestados, contra entrega de factura, que deberá ser confirmada por la autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Asimismo, queda a cargo de "**LOS PRESTADORES**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporados al Sistema Monotributista.

  
Jorge Luis Humana  
DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA C.C.G.B.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

  
Victor Villanueva  
PRESIDENTE  
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
LA BRIGADA SOLIDARIA

Victor Villanueva  
VICE PRESIDENTE  
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
LA BRIGADA SOLIDARIA

SALTA 23-03-2021

ORIGINAL A LA VISTA



Lic. ELIF RIISE  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RR.HH.  
ES COPIA ORIGINAL  
SALTA

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

01

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTOS DE SELLOS

2177514

ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS

SALTA

ENE 2021



194

----- Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Director General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, **Dn. JORGE LUIS HUMANA, D.N.I. 21.310.546**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg Salta, en adelante "**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**", por una parte; y por la otra; **LUIS RAMIRO LAZARTE, D.N.I. 35.478.172**, de nacionalidad Argentino, con domicilio en Coronel Suárez 1204 de la Ciudad de Salta (Presidente), y **VICTOR VILLANUEVA, D.N.I.: 23.202.803**, de nacionalidad argentino, con domicilio en Pasaje 12 de Octubre 2515 de la Ciudad de Salta (Vicepresidente), como representantes de la "**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**" - **LA BRIGADA SOLIDARIA** - en adelante "**LOS PRESTADORES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, con encuadre en el Decreto 250/2020, Resolución 1° del C.O.E. y sstes., **acuerdan prorrogar el contrato firmado entre ambos en los siguientes términos:**

**PRIMERA:** El "**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**" Prorroga desde su vencimiento (30 de septiembre de 2020) hasta el 31 de Diciembre de 2020, para que se desempeñen como Agentes Sanitarios dentro del CENTRO CIVICO GRAND BOURG, cumpliendo las tareas y funciones inherentes al control de temperatura de las personas que ingresen al C.C.G.B. por acceso a Guardia Policial "Garita A" e ingreso por pasillo del 1° Block, Sanitización de los vehículos, pasillos (planta alta y baja), baños públicos y desinfección en el área de conferencia de prensa.

**SEGUNDA:** El presente Contrato se rige por las **mismas disposiciones que rigen el contrato principal firmado entre las partes.**

**TERCERA:** Para todos los efectos, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 27 días del mes de noviembre dos mil veinte. -

  
**Luis R. Lazarte**  
PRESIDENTE  
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
LA BRIGADA SOLIDARIA

  
**JORGE LUIS HUMANA**  
DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA C.C.G.B.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

  
**Victor Villanueva**  
VICE PRESIDENTE  
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
LA BRIGADA SOLIDARIA